



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-05176167- -APN-DNF#MD - Derógase el artículo 13° de la Resolución del MD N° 1270/2017

---

VISTO, la Ley N° 26.877, las Resoluciones del MINISTERIO DE DEFENSA N° 163 de fecha 1° de abril de 2015, y 1270 de fecha 28 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución MD N° 1270/2017 en su artículo 13 derogó la Resolución MD N° 163/2015 que establecía el reconocimiento a la conformación de Centros de Estudiantes en los LICEOS MILITARES GENERAL SAN MARTÍN, GENERAL BELGRANO, GENERAL PAZ, GENERAL ESPEJO, GENERAL ARÁOZ DE LAMADRID y GENERAL ROCA, dependientes del EJÉRCITO ARGENTINO, los LICEOS NAVALES ALMIRANTE BROWN y ALMIRANTE STORNI, dependientes de la ARMADA ARGENTINA, el LICEO AERONAÚTICO MILITAR, dependiente del a FUERZA AÉREA ARGENTINA, y el INSTITUTO SOCIAL MILITAR DR. DÁMASO CENTENO, dependiente del EJÉRCITO ARGENTINO.

Que el artículo 13 de la Resolución MD N° 1270/2017, al derogar a la Resolución MD N° 163/2015 se opone a lo establecido por el artículo 1° de la Ley N° 26.877.

Que en virtud de lo manifestado corresponde restablecer la vigencia de la Resolución MD N° 163/2015 a fin de restablecer la correcta implementación del ordenamiento jurídico.

Que, por otra parte, el MINISTERIO DE DEFENSA desarrolla una política educativa tendiente a la formación de ciudadanos en valores democráticos, políticos, sociales y culturales que les permitan ejercer en forma plena sus derechos constitucionales.

Que la formación de esos valores, no solamente deber ser teórica, sino que resulta conveniente que se ejerciten a lo largo de su educación, por lo que la conformación de Centros de Estudiantes en las instituciones de nivel secundario que dependen de este Ministerio, conllevaría una ejercitación de esos valores constitucionales.

Que el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente medida conforme lo establecido por el artículo 4º, inciso b), apartado 9) y artículo 19, inciso 1 de la Ley N°22.520 de Ministerios y sus modificaciones (t.o. 1992).

Por ello,

EL MINISTRO DE DEFENSA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Derógase el artículo 13º de la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 1270 de fecha 28 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Restablécese la vigencia de la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 163 de fecha 1º de abril de 2015.

ARTÍCULO 3º.- Instrúyese que los LICEOS MILITARES GENERAL SAN MARTÍN, GENERAL BELGRANO, GENERAL PAZ, GENERAL ESPEJO, GENERAL ARÁOZ DE LAMADRID y GENERAL ROCA, dependientes del EJÉRCITO ARGENTINO, los LICEOS NAVALES ALMIRANTE BROWN y ALMIRANTE STORNI, dependientes de la ARMADA ARGENTINA, el LICEO AERONAÚTICO MILITAR, dependiente de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, y el INSTITUTO SOCIAL MILITAR DR. DÁMASO CENTENO, dependiente del EJÉRCITO ARGENTINO deberán propiciar la creación de los Centros de Estudiantes dentro de los SESENTA (60) DÍAS corridos desde la iniciación del ciclo lectivo correspondiente al año 2021.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.